Yo, **CLARA INES MARTINEZ MUÑOZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: Nit — No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **900.414.120 - 8**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: CONTRATO — NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: 13005472022 — FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 (día) diciembre (mes) 2022 (año)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE 22 (día) diciembre (mes) 2022 (año) HASTA 22 (día) noviembre (mes) 2023 (año) — RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: 14 (día) diciembre (mes) 2023 (año)

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A: Vigencia — PAGO No: 12 DE 13

VALOR A PAGAR: $ 56.953.314,00 — EN LETRAS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE

PERÍODO DE PAGO: DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2023 (año) HASTA 30 (día) noviembre (mes) 2023 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	2923	27	C-4102-1500-12-0-4102016-02	101	A 02-02-02-009-003-03	$ 56.953.314,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO: BANCO CAJA SOCIAL — NÚMERO DE CUENTA: 24119386736 — TIPO DE CUENTA: AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR: $ - A — EN LETRAS:

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: $ - — CUOTA NÚMERO: — DE:

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	56.953.314,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	56.953.314,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	56.953.314,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CLARA INES MARTINEZ MUÑOZ	COORDINADORA	BOLIVAR	CENTRO ZONAL SIMITI	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANAIS TATIANA BETANCOURT MEJIA	PROFESIONAL FINANCIERO	BOLIVAR	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	ANAIS BETANCOURT MEJIA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ANAIS TATIANA BETANCOURT MEJIA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	ANAIS BETANCOURT MEJIA	14/12/2023

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE
NIT. 900414120-8

CALLE 21No. 50b-96 barrio zaragozilla

CARTAGENA-BOLIVAR
TELÉFONOS: 3135992078
Email: AGROAMBIENTE.ONG@HOTMAIL.COM

DOCUMENTO DE COBRO

No. SM-25

Noviembre 30 de 2023

CLIENTE:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuentes De Lleras	**NIT:**	899.999.239 – 2
DIRECCION	Calle 19 N.º 1 A - 15.	**TELEFONO:**	(031) 4377630 Ext IP: 525006
VENDEDOR:	GINA MARCELA ARIAS SIERRA		

CANTIDAD	***CONCEPTO***	***VALOR UNITARIO***	***TOTAL***
1	DECIMO SEGUNDO DESEMBOLSO CONTRATO DE APORTE NÚMERO 13005472022 MAS ADICION PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	$ -	$ 56.953.314,00

Valor en Letras: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C	**TOTAL**	**$ 56.953.314,00**

LILIANA BUELVAS
Representante Legal

Cartagena, 01 diciembre del 2023.

Señores
ICBF – Regional
Bolívar Ciudad

Respetados señores:

El Representante legal, certifica bajo la gravedad de juramento que la entidad FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE identificado con NIT 900.414.120-8, ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la cuenta de cobro, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato laboral.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL hasta la fecha de presentación de esta certificación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JORGE ELIECER GOMEZ
T.P 213077-T
CC.7.143.715
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE
NIT 900.414.120-8

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE

NIT **900.414.120-8**

Cl 21 # 50B - 96 PISO 2 - Teléfono

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE.

CERTIFICA

QUE- Esta Entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución con corte al mes de noviembre del año (2023).

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Cartagena-Bolívar, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año (2023).

JORGE ELIECER GOMEZ
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5497C01F5C8E5700C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ELICER GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7143715 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 213077-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

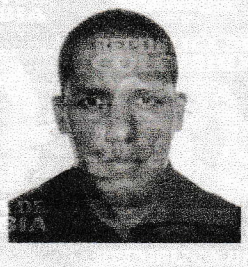
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7143715**

GOMEZ
APELLIDOS

JORGE ELIECER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1978**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

04-OCT-1996 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2100100-51096482-M-0007143715-20020207 **00907** 02038A 02 115889211



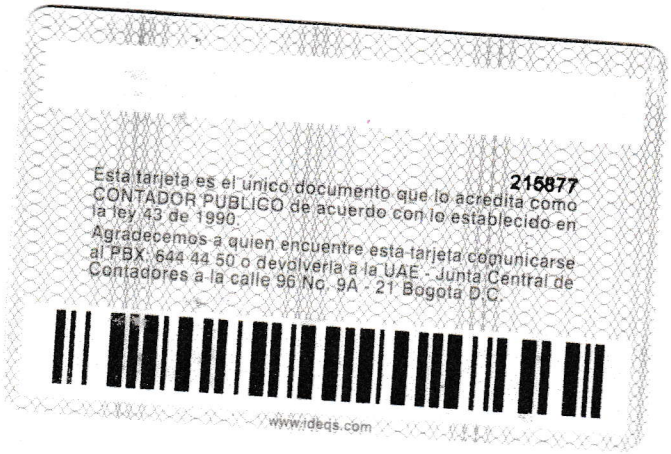
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213077-T

JORGE ELICER
GOMEZ
C.C. 7143715
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

225859



216877

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891328577

(415)7707212489984(8020) 000001489132857 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 1 2 0	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AGROAMBIENTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 D 30 A 23 LM 401 ED PLAZUELA REAL BRR SANTA MONICA

42. Correo electrónico agroambiente.ong@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0 0 0 0 0 0 0	3 1 3 5 9 9 8 4 0 9	3 1 3 5 9 9 2 0 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 0 2 1 1	4 7 2 9	2 0 1 1 0 2 1 1	7 1 2 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 26 / 10 : 02: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUELVAS RIOS LILIANA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891328577

(415)7707212489984(8020) **000001489132857 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 1 2 0	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	0 3 9
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 2 0	2 0 1 9 1 2 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 1	2 0 1 9 1 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 7 3 9	3 7 7 9 6
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 1 0 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación | 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891328577

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 1 2 0	8	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 2 8 4 5 5 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUELVAS	RIOS	LILIANA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891328577

(415)7707212489984(8020) **000001489132857 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 1 2 0	8	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 9 5 2 2 0 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	BARRIOS	MARIA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 8 7 5 9 2 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	ARRIETA	ALEXANDRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 2 1 9 9 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	RODRIGUEZ	SHIRLE	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891328577

(415)7707212489984(8020) **000001489132857 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 1 2 0	8	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 4 3 7 1 5		2 1 3 0 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ		JORGE	ELIECER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE No. 13005472022*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13005472022
OBJETO	*CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*
CONTRATISTA	**FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE**
SUPERVISOR	CLARA INES MARTINEZ MUÑOZ
VALOR INICIAL	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($759.089.786,00) • **APORTE ICBF** SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($660.078.074). • ***APORTE CONTRAPARTIDA EAS:*** *NOVENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($99.011.712)*
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 22 de noviembre del 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	23/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22/11/2023
CDP Vig. 2022.	62922 de 05/12/2022
CDP Vig. 2023.	2923 del 02/01/2023
RP Vig. 2022.	188622 del 23/12/2022
RP Vig. 2023.	2923 del 02/01/2023

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE No. 13005472022*

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
DISMINUCIONES	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.557.282)
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($744.532.504) Los cuales, se encuentran discriminados de la siguiente forma: • **APORTE ICBF**: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 645.520.792) • ***APORTE CONTRAPARTIDA EAS***: *NOVENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($99.011.712)*
PLAZO FINAL	22/11/2023.
OTRAS MODIFICACIONES	N/A.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA /ADICIÓN /REINVERSIÓN	
VALOR ADICIONAR ICBF	**VALOR APORTE ICBF**	OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 83.435.855).
	VALOR CONTRAPARTIDA EAS	DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VIENTICINCO CENTAVOS ($12.515.378.25)
	REINVERSIÓN	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 20.876.496)

PÚBLICA

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE No. 13005472022*

	VALOR TOTAL ADICIÓN	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VIENTICINCO CENTAVOS ($ 95.951.233,25)
CDP	2923 DEL 02/01/2023	
FORMA DE PAGO	De acuerdo con lo establecido en la cláusula CUARTA del clausulado especifico del contrato.	
PRÓRROGA	31 DE DICIEMBRE DE 2023.	
SUSPENSIÓN	N/A	
LIBERACIÓN	N/A	
OTRA MODIFICACIÓN	Se requiere modificar lo siguiente; la CLÁUSULA ESPECIFICA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 31 de diciembre de 2023. La CLAUSULA ESPECIFICA 3 VALOR DEL CONTRATO, El valor del presente contrato corresponde hasta la suma OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VIENTICINCO CENTAVOS ($840.483.737.25), Los cuales, se encuentran discriminados de la siguiente forma: • ***APORTE ICBF:*** *SETECIENTOS VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 728.956.647)* • ***APORTE CONTRAPARTIDA EAS:*** *CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA CON VIENTICINCO CENTAVO ($111.527.090.25)* **Se requiere modificar los PARÁGRAFOS 1 y 2** de la **CLAUSULA ESPECIFICA 3 VALOR DEL CONTRATO,** representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN**, PARAGRAFO 1** el cual quedará así: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($106.295.094.)** representados en el suministro de 6.010 kilogramos. **PARÁGRAFO 2** el cual quedara así: Tomando en consideración que el costo de los	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE No. 13005472022*

	Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $11.878.por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $12.241.por cada kilo de Bienestarina MÁS® FRESA, $12.178. por cada kilo de Bienestarina MÁS® VAINILLA, $21.961 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada5. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región6. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millón de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por la Dirección de Nutricion se realizó la proyección de los recursos necesarios para adicionar y prorrogar los actuales contratos de aporte de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, donde se consideraron los recursos reportados como saldos no ejecutados con corte al 30 de septiembre, con el fin que dichos recursos sean reinvertidos en las necesidades de los meses de noviembre y diciembre. Por lo que se hace necesario para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

En los contratos de aporte de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, como una de las medidas de cara a su finalización, la cual permitirá que las familias atendidas tengan acceso a los alimentos y así contribuir en su seguridad alimentaria, se contempla para la atención del mes de diciembre realizar entrega de Raciones Familiares para Preparar -RFPP “complementarias” tanto a las mujeres gestantes como a los niños y niñas menores de cinco años, ya sea, que ingresen como usuarios nuevos a la modalidad (quienes podrán recibir tanto el Alimento Listo para el Consumo -ALC, como la RFPP complementaria), o usuarios que continúan o terminan su ciclo de atención en el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE No. 13005472022*

servicio, a quienes podrá suministrarse una (1) RFPP adicional que se constituirá como ración 'de transición' Diciembre-Enero de 2024. Se concluye entonces que, dentro de la ejecución del mes de diciembre de 2023, se incluirá el recurso que permitirá asegurar al 100% de los usuarios, la entrega de una RFPP adicional.

Dicho lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Bolívar, dio concepto favorable para la presente modificación como consta en el acta #34 de fecha 16 de noviembre de la vigencia 2023.

Para finalizar, las demás cláusulas contractuales de las cuales no se solicita ajustes, permanecen vigentes y no se modificara su contenido.

ANEXOS	• Certificado de Disponibilidad Presupuestal -PACCO • Certificado vigente Registro Único Tributario (RUT) del ente administrador y del representante legal. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente. • Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) vigente del ente administrador y del representante Legal. • Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría) vigente del ente administrador y del representante legal. • Certificados de antecedentes medidas correctivas • Fotocopia de la cédula del representante legal. • Documento que acredite que se encuentra a paz y salvo con pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal • Resolución No. 7075 de fecha 30 de octubre de 2023

FIRMA LA SOLICITUD

CLARA INES MARTINEZ MUÑOZ
COORDINADORA CENTRO ZONAL SIMITI
CARGO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE No. 13005472022*

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIÒN CLAUSULADO ESPECÍFICO DEL CONTRATO DE APORTE PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

MODIFICACIÓN CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN.
MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO.
MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO PARAGARAFOS 1 Y 2.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN quedara así**:**
El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de; OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VIENTICINCO CENTAVOS ($840.483.737.25), Los cuales, se encuentran discriminados de la siguiente forma: • ***APORTE ICBF:*** *SETECIENTOS VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 728.956.647)* • ***APORTE CONTRAPARTIDA EAS:*** *CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA CON VIENTICINCO CENTAVO ($111.527.090.25)* El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN, suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1,** quedará así; El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($106.295.094.)** representados en el suministro de **6.010** *kilogramos* **PARÁGRAFO 2,** quedara así**;** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $11.878.por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $12.241.por cada kilo de Bienestarina MÁS® FRESA, $12.178. por cada kilo de Bienestarina MÁS® VAINILLA, $21.961 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia. **Nota1:** Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.

CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECFICIAS DEL ICBF
CLÁUSULA 9 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 10 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
CLÁUSULA 11 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS
CLÁUSULA 13 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
CLÁUSULA 14 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF
CLÁUSULA 16 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 17 – OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN
CLÁUSULA 18 – CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 19 – SUSPENSIÓN
CLÁUSULA 20 – PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD DEL ICBF
CLÁUSULA 22 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SOCIAL
CLÁUSULA 23 – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 24 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES
CLÁUSULA 25 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS
CLÁUSULA 26 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA 27 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES
CLÁUSULA 28 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 29 – SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 30 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 32 – LEGISLACIÓN APLICABLE
CLÁUSULA 33 – DOCUMENTOS
CLÁUSULA 34 – GASTOS
CLÁUSULA 35 – PUBLICACIÓN

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la totalidad de los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad

PÚBLICA

dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que éste vincule para la prestación del servicio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

2. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas y mujeres gestantes atendidas.
3. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.
4. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.
5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente contrato y en el Manual Operativo.
8. Presentar mensualmente ante el supervisor del contrato, las certificaciones de pago a proveedores.
9. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
11. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga.
12. Solicitar autorización, de manera previa y por escrito, al supervisor del contrato para que se permita el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal que no hagan parte de la normal ejecución del contrato.
13. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Enviar en medio magnético y físico, según corresponda, a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato, las fuentes de verificación y los formatos definidos en el Manual Operativo, que den cuenta de la atención a la población beneficiaria.
15. Garantizar la gratuidad de la atención de los beneficiarios en la modalidad.
16. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio, imputable al Contratista este deberá dar las explicaciones soportadas, sobre la suspensión o interrupción del servicio. El contratista contará con un plazo de 1 día hábil para dar esa explicación al supervisor. Vencido ese plazo, sin obtener respuesta o que la misma no resulte satisfactoria para el supervisor, el ICBF dará aplicación al procedimiento descrito en la cláusula 20 denominada “sanciones por incumplimiento”.
17. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

PÚBLICA

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

I. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla conel perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento deobligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

II. GESTIÓN DE CALIDAD:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

PRUEBA

3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

IV. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de la contrapartida de conformidad a la manifestación de interés presentada.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF

1. El supervisor deberá enviar a la Dirección de Nutrición de la Sede de la Dirección General los primeros diez (10) días calendario de cada mes la información correspondiente a los Formatos de Seguimiento de la modalidad requeridos en el Manual Operativo vigente y el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Realizar el pago del valor establecido en el presente contrato, una vez el Contratista presente los respectivos soportes de la atención y el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, previa revisión y aprobación
3. Suministrar al Contratista los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.
4. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato.
5. Prestar asistencia técnica y orientación al Contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de la cobertura establecida en el presente contrato.
7. Denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la

Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros.

8. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

CLÁUSULA 9 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo, se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

CLÁUSULA 10 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será en de ***MORALES, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN PABLO, SIMITÍ, ARENAL y NOROSÍ,*** y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Cartagena.

CLÁUSULA 11 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS

En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del mismo, EL CONTRATISTA en el caso que se generen rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF y como quiera que se trata de recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán ser reintegrados al mes siguiente de su causación, de acuerdo con la instrucción que para el efecto imparta la Dirección Financiera.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS

GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del

objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional ICBF Bolivar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la EAS se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la EAS de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA 13 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 14 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para efectos de apoyar el seguimiento de la operación de la modalidad se conformará un comité técnico, el cual se conformará por: el supervisor del contrato, el referente técnico que apoya técnicamente la modalidad del centro zonal o la regional y el representante legal del Contratista o su delegado. Igualmente será invitado, cuando se requiera un representante de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Dirección Regional y el delegado del Grupo Financiero u otra persona que se amerite de acuerdo con las necesidades. PARÁGRAFO PRIMERO: El comité técnico operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF, a su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo del referente técnico de la modalidad.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Este comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar periódicamente el plan de trabajo de actividades y efectuar los ajustes que considere necesarios e impartir las recomendaciones e instrucciones correspondientes.
2. Realizar seguimiento a la evolución de la modalidad, identificando los aspectos que generan dificultades e implementando los correctivos del caso.
3. Reunirse mensualmente o cuando las circunstancias lo exijan.
4. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones de Comité (actas).

5. Analizar, concertar y recomendar al supervisor del contrato, respecto de las decisiones que afecten el normal funcionamiento de la modalidad.
6. Solicitar a la Dirección de Nutrición apoyo técnico en la toma de decisiones, cuando estas no están claramente definidas en el manual Operativo de la Modalidad, no obstante, todas las actuaciones del comité deberán constar en el expediente contractual.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF

El CONTRATISTA se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF cuando hubiere lugar, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Servicios y Atención del ICBF.

CLÁUSULA 16 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA 17 – OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN

El CONTRATISTA está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos, sistema de información y medios de comunicación que establezca el ICBF.

CLÁUSULA 18 – CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

CLÁUSULA 19 – SUSPENSIÓN

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 20 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales de autor, sobre los trabajos que se elaboren en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán a los investigadores que participen en su elaboración, pero todos los entregables, trabajos, escritos, artículos y demás creaciones susceptibles de protección por las normas de la propiedad intelectual que se generen en desarrollo en el objeto convenido, serán de propiedad del ICBF.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD DEL ICBF

EL CONTRATISTA, en el cumplimiento de sus obligaciones, mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la participación social, se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 23 – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del Contratista, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el contratista son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el contratista y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al contratista los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con este. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo del contratista quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 24 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50)

CLÁUSULA 25 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS

PÚBLICA

1. El presente contrato no origina una nueva persona jurídica.
2. Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.
3. El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido.
4. El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes.
5. Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato.
6. Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato.
7. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a las demás.

CLÁUSULA 26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así: I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO - PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la

multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 27 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 28 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA 29 – SUPERVISIÓN

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a través de la ***Coordinadora Centro Zonal Simiti***, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, o la que haga sus veces, la cual hace parte integral del Manual de Contratación vigente del ICBF, del presente contrato, y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Este deberá velar por el cumplimiento del Contratista y ejercerá la supervisión con el apoyo en su equipo interdisciplinario si así lo considera. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual.

CLÁUSULA 30 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.
3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere.
4. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez expirado del término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 32 – LEGISLACIÓN APLICABLE
Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, artículo 13 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1529 de 1996 y los artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015.

CLÁUSULA 33 – DOCUMENTOS
Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La manifestación de interés y documentos presentados por el contratista dentro del proceso de invitación realizado por la entidad. b) Invitación y documentos publicados por la entidad en SECOP II. c) Los Estudios previos. d) Los documentos que acreditan la representación legal. e) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. f) Formato de compromiso - Disponibilidad de espacio para almacenamiento de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN. g) Guía orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales y f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales,. h) Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios. i) El lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y el Manual Operativo de la Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo y sus respectivos anexos técnicos y formatos operativos. j) Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF. k) En general toda la normatividad que regule el servicio contratado y documentos que sustituyan los señalados en los anteriores numerales. PARÁGRAFO. Todos los documentos anexos a este contrato pueden ser consultados en la página WEB del ICBF, en el modelo de operación por procesos: https://www.icbf.gov.co/instituto/sistema-integrado-gestion/procesos NOTA. Las versiones de los documentos propios de las modalidades, son susceptibles de actualización y será responsabilidad del contratista su actualización a la última versión aprobada por el ICBF. Los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 34 – GASTOS
Los gastos que se ocasionen para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 35 – PUBLICACIÓN
En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA

PÚBLICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101170427**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**11**	**2023**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	**NIT: 900.414.120-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 21 NRO. 50 B - 96 BRR ZARAGOCILLA	CARTAGENA, BOLIVAR	3126501531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 16 Y 17	CARTAGENA, BOLIVAR	6644374

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATRO No . 13005472022, CUYO OBJETO ES : CONTRIBUIR A LA PREVENCION DELADESNUTRICION AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCION DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCION DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIONYSALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACION DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	01/07/2024	$168,096,747.45	$168,096,747.45
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	01/07/2024	$168,096,747.45	$168,096,747.45
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	31/12/2026	$168,096,747.45	$168,096,747.45

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 13005472022, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****164,412.00	$ *******8,000.00	$ ******32,758.00	$ **********205,170.00	$ ******504,290,242.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101170427

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101170427	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE		**NIT: 900.414.120-8**
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 50 B - 96 BRR ZARAGOCILLA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3126501531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 16 Y 17	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6644374

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101170427

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101170427, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

14-44-101170427

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101170427**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**11**	**2023**	**23**	**12**	**2022**	**00:00**	**22**	**11**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE		**NIT: 900.414.120-8**
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 50 B - 96 BRR ZARAGOCILLA	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3126501531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 16 Y 17	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6644374

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATRO No . 13005472022, CUYO OBJETO ES : CONTRIBUIR A LA PREVENCION DELADESNUTRICION AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCION DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCION DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIONYSALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACION DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2022	22/05/2024	$168,096,747.45	$151,817,957.20
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2022	22/05/2024	$168,096,747.45	$151,817,957.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2022	22/11/2026	$168,096,747.45	$151,817,957.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 13005472022, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****195,746.00	$ **********0.00	$ ******37,191.00	$ **********232,938.00	$ ******504,290,242.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101170427

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101170427	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	23	12	2022	00:00	22	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE		**NIT: 900.414.120-8**
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 50 B - 96 BRR ZARAGOCILLA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3126501531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 16 Y 17	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6644374

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101170427

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101170427, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

14-44-101170427

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101051772	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	NIT: 900.414.120-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 21 NRO. 50 B - 96 BRR ZARAGOCILLA	CARTAGENA, BOLIVAR	3126501531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 16 Y 17	CARTAGENA, BOLIVAR	6644374

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR. ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 13005472022, CUYO OBJETO ES: CONTRIBUIR A LA PREVENCION DELADESNUTRICION AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCION DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCION DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIONYSALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACION DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/12/2022	31/12/2023	$232,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/12/2022	31/12/2023	$232,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/12/2022	31/12/2023	$232,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCLUYEN LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL SEGUN DECRETO 1082/2015 ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ *******3,000.00	$ *********570.00	$ ************3,570.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101051772

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101051772	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.414.120-8**

DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 50 B - 96 BRR ZARAGOCILLA — **CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 3126501531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR. — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN: CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 16 Y 17 — **CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 6644374

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/12/2022	31/12/2023	$232,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/12/2022	31/12/2023	$232,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/12/2022	31/12/2023	$232,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101051772

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101051772	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2023	23	12	2022	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE		**NIT: 900.414.120-8**
DIRECCIÓN: CL 21 NRO. 50 B - 96 BRR ZARAGOCILLA	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3126501531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CENTRO EDIFICIO CONCASA PISO 16 Y 17	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6644374

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOLIVAR.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101051772

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670051541 82

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000051541828

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
21/11/2023 11:52a.m.

RECIBIMOS DE: FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE — NIT. 900.414.120

LA SUMA DE: Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000051541828

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-40-101051772-1-1	$90,068.00		$17,113.00	$107,181.00
CHAPINERO-44-101170427-1-1	$195,746.00		$37,192.00	$232,938.00
CHAPINERO-44-101170427-2-1	$172,412.00		$32,758.00	$205,170.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 545,289.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 545,289.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005154182

TOTAL: $545,289.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/21/2023 3:14:30PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670051590 32

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000051590324

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
22/11/2023 04:07p.m.

RECIBIMOS DE: FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE — NIT. 900.414.120

LA SUMA DE: Tres mil quinientos setenta pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000051590324

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-40-101051772-4-1	$3,000.00		$570.00	$3,570.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 3,570.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 3,570.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005159032

TOTAL: $3,570.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/22/2023 4:07:42PM

172.16.10.23

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHiblanco	IRINA DEL CARMEN BLANCO REYES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-013	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-21-1:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2923 de fecha 2023-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2923	**Fecha Registro:**	2023-01-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-013 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	603.206.984,00	**Valor Total Operaciones:**	83.435.855,00			**Valor Actual:**	686.642.839,00	**Saldo x Obligar:**	241.712.771,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900414120	**Razón Social:**	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24119386736	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	45476267	**Nombre:**	VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	13005472022	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2022-12-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101 ATENCION Y PREVENCION A LA	C-4102-1500-12-0-4102016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF	2023-11-21	603.206.984,00	83.435.855,00		
					Total:	603.206.984,00	83.435.855,00	686.642.839,00	241.712.771,00

Objeto:	CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA,

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-013	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-01-30	603.206.984,00	158.276.916,00	NINGUNO
41-06-00-013	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-01	83.435.855,00	83.435.855,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)